



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional



Oficio No. COFEME/15/2844

Asunto: Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

México, D. F., a 03 de septiembre de 2015

MTRO. ALEJANDRO TUIRÁN GUTIÉRREZ
Encargado de la Dirección de Planeación y Evaluación
Consejo Nacional de Fomento Educativo
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado **Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo**, así como a su formulario de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), a través del portal de Internet de la MIR, el 27 de agosto de 2015.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la LFPA; diversos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, le comunico la procedencia de exención de MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto establecer la estructura y normar la organización y funcionamiento del CONAFE, así como determinar las facultades y funciones de sus unidades administrativas; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, el Consejo puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, así como en los artículos Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

LIC. HÉCTOR JAVIER SALAS CAMACHO